LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto proferido por el Despacho Octubre seis (6) del dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho	$783.000.oo
TOTAL COSTAS	$783.000.oo

Armenia Q., febrero 17 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, febrero diecisiete del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaría dentro del presente proceso **Ejecutivo** de mínima cuantía promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A** en contra del señor **GUSTAVO ARIAS OSPINA.**

Notifíquese,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 18 de febrero del 2022. No. 029.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c9ad9646db64df2737eae85c21a3523068f60faebc5698b2a44b8f5f9c1ed7b**
Documento generado en 16/02/2022 01:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica